

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.527

Martes 18 de Agosto de 2026

Página 1 de 2

## Normas Generales

CVE 2852906

## MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

## COMISIÓN DE SERVICIO EN EL EXTRANJERO A LA MINISTRA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Núm. 69.- Santiago, 31 de marzo de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.796, del Ministerio de Hacienda, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; el artículo 5°, letra e), del decreto ley N° 249, de 1973; el decreto N° 705, de 2016, del Ministerio Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicio en el extranjero; el DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 77° del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto N° 147, de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que determina coeficiente del costo de vida en que deben reajustarse los sueldos de los funcionarios de la planta "A" del servicio exterior de Chile; el artículo segundo de la resolución N° 199, de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores; DFL 21.730 que crea el Ministerio de Seguridad Pública; el decreto N° 38, de 2026, del Ministerio del Interior, que nombra a doña María Trinidad Steinert Herrera, como Ministra de Seguridad Pública; el artículo 15 de la ley N° 21.730 que establece el orden de subrogancia del Ministerio de Seguridad Pública; el decreto N° 47, de 2026, del Ministerio de Seguridad Pública, que nombra a don Andrés Alfonso Jouannet Valderrama como Subsecretario de Seguridad Pública; la resolución N° 36 de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

- Que, la Ministra de Seguridad Pública deberá efectuar la coordinación sectorial e intersectorial para el logro de los objetivos que se hayan fijado en materia de seguridad pública, orden público, prevención del delito, atención y asistencia a víctimas, así como las demás funciones y atribuciones del Ministerio.
- Que, para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, el Ministerio estará a cargo de planificar, diseñar, monitorear, coordinar, supervigilar y evaluar las políticas, planes y programas y fiscalizar las actividades dentro del ámbito de sus atribuciones.
- Que, el Ministerio podrá coordinar y encomendar acciones, y pronunciarse, en el ejercicio de sus competencias, sobre la implementación de los planes y programas que desarrollen los demás ministerios y servicios públicos, de conformidad con la Política Nacional de Seguridad Pública.
- Que, la ley N° 21.730, crea el Ministerio de Seguridad Pública y le asigna a la Subsecretaría de Prevención del Delito el rol de órgano de colaboración inmediata de la Ministra en todas las materias que el mismo cuerpo legal señala. Asimismo, le encarga las funciones y otorga las atribuciones contempladas en el DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y también aquellas que la Ministra le encargue o delegue, respectivamente.
- Que, en el caso de la Subsecretaría de Prevención del Delito, su organización se encuentra determinada por la ley N° 21.730, en cuanto le asigna y delimita sus funciones y atribuciones principales y por el decreto con fuerza de ley N° 1-21.730, en cuanto fija las plantas

CVE 2852906

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

de personal, determina fecha de iniciación de funciones del Ministerio de Seguridad Pública y regula otras materias.

6) Que, la Ministra de Seguridad Pública, doña María Trinidad Steinert Herrera, fue invitada para participar en la sesión inaugural del "Encuentro Regional de lanzamiento de la ampliación del Programa: un horizonte renovado de cooperación y seguridad fronteriza", a realizarse en la ciudad de Quito - Ecuador.

7) Que, Eurofront, financió los gastos por concepto de alojamiento, alimentación y pasajes aéreos, por tanto,

Decreto:

Desígnese en comisión de servicio a:

1) María Trinidad Steinert Herrera, Ministra de Seguridad Pública, grado B de la EUS, nombrada en decreto N° 38 del 11 de marzo de 2026, a la ciudad de Quito - Ecuador, entre el 17 y 18 de marzo de 2026.

2) Cabe señalar que los gastos por concepto de alojamiento, alimentación y pasajes aéreos fueron financiados por Eurofront.

3) Durante el desempeño de la comisión de servicio, la autoridad antes mencionada conservó el derecho a la percepción total de sus remuneraciones en moneda nacional.

4) Por razones de buen servicio, la Ministra debió dar cumplimiento a la comisión de que se trata, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Andrés Alfonso Jouannet Valderrama, Ministro de Seguridad Pública (S).- Francisco Pérez Mackenna, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento.- Iván Alejandro Heredia Riquelme, Encargado Unidad de Gestión Documental y Archivo Central, Subsecretaría de Prevención del Delito.

